

OTRA de DEVOLUCION de COMISIONES como hago

Escrito por oka - 08/09/2011 11:01

Buenos dias amig@s forer@s

Devuelta de vacaciones me he encontrado con la agradable/desagradable (segun se mire)de que me han devuelto mas comisiones (desagradable PORQUE YO TENIA RAZON y he perdido tiempo y dinero en demostrarlo y este no ha sido compensado ..es lo que nos pasa a los "pezqueñines")
Quisiera agradecer desde aqui a miembros de otros foros los cuales me han hechado una mano y es por ello que quiero "esparcir las semillas de su saber"

Enlazo mis ultimas aventuras para poner a tono el "cabreo" que lleva a uno a llegar a estos extremos ,aparte de la que ya tenemos encima
<http://www.ahorristas.es/foros/general/15283-reclamacion-en-la-bbk#15655>
<http://www.ahorristas.es/foros/cuentas-bancarias/11122-devolucion-comision-mantenimiento-como-se-hace#11122>

En esta ultima ya os conte que no les gustaban las reclamaciones pero han tenido que ceder aunque ,eso si esta vez han agotado los 2 meses (no se si por fastidiar o por que han ido 2 reclamaciones a la vez y una tercera estaba ya en el BdE y les he dado mucho trabajo) Por si hay mas forer@s en la misma situacion voy a escribir una pequeña guia que he seguido con los muchos consejos que aqui se dan ,repitiendo los casos por los que he reclamo.

El protocolo que he seguido es el siguiente:

1ºQueja oral y de formas tranquila y sin malos humos en la oficina (si es posible ,claro) si no funciona

2ºQueja al Servicio de Atencion del Cliente (*) con el consiguiente "acuse de recibo" y si pasan 2 meses sin recibir respuesta o esta no es satisfactoria

3ºQueja al BdE mediante formulario extraido de su pagina web y si no estamos satisfechos con su resolucion

4º Vía judicial porque que las decisiones del BdE NO son vinculantes (ver los casos contra las "clausulas suelo")

(*) Por norma general DEBERIAN POR LEY tener un formulario en la oficina homologado por la diputacion,ayuntamiento u otro organismo PERO NO suele ser asi pues se recomienda bien utilizar el que tienen ellos o llevar "uno casero" (yo estoy dispuesto a facilitar los mios) PERO EN TODO CASO SIEMPRE NOS SELLEN UNA COPIA para tener una prueba por lo que si pasados 2 meses no se recibe respuesta poder remitirla al BdE

Y si no quieren sellarla (como en alguna vez me ha pasado a mi) pues levantar la voz (ya veras que rapido viene el director a ver que pasa y darte la razon)o amenazar con llamar a la autoridad policial

Antes que nada he de advertir que los articulos que vienen a continuacion NO SON LEY sino articulos sobre la mala practica bancaria (por lo cual NO tiene porque cumplirla ,aunque yo nunca he tenido problema)Es lo qu etenemos en este Pais ,total indefension contra el poderoso que gana por diversas causas al "pezqueñin"(desinformacion,desgana,pocos recursos,tiempo etc etc)

Este articulo lo he utilizado para que me devuelvan la comision por mantenimiento de cuenta en la cual tengo SOLAMENTE la hipoteca

http://www.bde.es/webbde/es/secciones/servicio/reclama/criterios/comis_dep.html

"Comisiones de mantenimiento en cuentas vinculadas a otra operación de activo o pasivo"

El Servicio considera que cuando las cuentas se mantienen por imposición de la entidad o cuando son utilizadas EXCLUSIVAMENTE para abonar los intereses de un depósito o para dar servicio a un préstamo hipotecario no corresponde a

los clientes correr con los gastos de ninguna comisión por mantenimiento o administración.

Ciertamente, tales situaciones conducen al absurdo de que el cliente tenga que pagar por cumplir una obligación -como

la apertura de una cuenta para facilitar la gestión de la entidad- que la propia entidad le impuso en interés propio,

lo cual es claramente contrario al principio de reciprocidad y a las buenas prácticas y usos bancarios.

Este artículo lo he utilizado para que me devuelvan la comisión por reclamación de posición deudora (que casualmente en mi caso genera la anterior comisión) donde la entidad quiere cobrar por un

"AVISO" por el cual NO SE HA GASTADO UN DURO (por lo menos en mi caso)

http://www.bde.es/webbde/es/secciones/servicio/reclama/criterios/comis_dep.html

"Los criterios específicos de las buenas prácticas bancarias establecidas por el Banco de España son claras al respecto y establecen que la comisión a la reclamación de descubierto "deben responder a una reclamación formal de posiciones deudoras; ha de tratarse de gastos realmente habidos; deben estar debidamente justificados, y su repercusión al cliente ha de estar prevista en el documento contractual". "

Lo curioso de este asunto es que reclamo " en 2 ocasiones ,2 comisiones por lo mismo,una comisión y otra mas por culpa de esta y la cosa se repite ya 2 VECES (como ya se lo hago saber al SAC) pero NO TENGO RESPUESTA SOBRE ELLO (asi pues otra reclamación mas en plan "a ver que pasa conmigo")

Lo curioso de todo esto es que esta vez CREO que todo este asunto ME HA GENERADO UNA LIQUIDACION DE INTERESES NEGATIVOS(o sea por pagar tarde unas comisiones a la postre injustas y devueltas)asi pues tendré que de poner otra reclamación por que en la oficina,no quieren saber nada de mi.

Bueno pues ya siento el ladrillo pero a ver si mis experiencias ayudan a alguien por lo menos.

s2

=====